

CIRCULAR N° 50

Ref.: RECORDATORIO NORMATIVA SOBRE EL USO DE CELULARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Estimados padres, apoderados y estudiantes:

Junto con saludar y en el marco de la **Ley 21.801** que regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal (celulares) al interior de los establecimientos educacionales, nos parece necesario reafirmar la obligatoriedad de dar cumplimiento a dicha ley y, además, mantener presente:

1. El fundamento de la Ley

Art. 28 Fundamentación de la prohibición a estudiantes de prebásica, e. básica y e. media.

La presente medida se fundamenta en el ejercicio del principio de autonomía de los establecimientos reconocida por la Ley General de Educación, en atención a la finalidad formativa del establecimiento y a la **necesidad de resguardar el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje**, considerando la etapa evolutiva de los y las estudiantes de educación prebásica, básica y media.

Asimismo, **tiene por objeto prevenir y proteger la salud mental, la sana convivencia y el aprendizaje de los y las estudiantes frente a los riesgos del entorno digital**. En este sentido, busca **promover la interacción social presencial, resguardar la convivencia escolar y prevenir situaciones de ciberacoso, grabaciones no consentidas y exposición a contenidos inapropiados**.

De igual forma, esta regulación fomenta espacios de encuentro directo entre los integrantes de la comunidad educativa **y refuerza el rol formativo y corresponsable de las familias en la supervisión y orientación del uso de tecnologías fuera del horario escolar**.

RIE - LTPLA

2. En la Circular n°1, difundida y publicada en la página web el 26 de febrero, se informaba de los aspectos centrales de la ley, entre ellos:

Para materializar la prohibición legal, el establecimiento adoptará las siguientes medidas:

- **Los estudiantes no deben traer dispositivos móviles electrónicos al establecimiento** (celular, reloj inteligente, o cualquier dispositivo electrónico).
- En caso de que porten dispositivos, **deberán permanecer apagados y guardados en las cajas(*) dispuestas en cada sala de clases durante toda la jornada escolar (clases, recreos, actividades extraescolares, salidas pedagógicas, entre otras actividades)**.

RIE - LTPLA

(*) Cabe mencionar que ante la reiteración de falta por parte de los y las estudiantes, de no mantener sus dispositivos móviles en la mochila, como se señaló inicialmente, provocando reiteradas interrupciones a las clases, faltas de respeto y conflictos de convivencia, lo que la ley aspira a evitar, se determinó volver al uso de las cajas dispuestas en cada sala de clases, lo que se comunicó en la reunión de apoderados de mayo.

3. Se recuerda que la normativa, también considera excepciones de uso, en cuyo caso se debe solicitar formalmente a la Directora.

4. Los estudiantes NO deben traer sus dispositivos móviles al establecimiento, en caso de hacerlo, deben dejarlo en la caja de cada sala, por lo que es necesario recordar:

1. Pérdida de dispositivos móviles

El ingreso y uso de dispositivos móviles tecnológicos de uso personal por parte de los estudiantes se encuentra restringido y regulado conforme a la normativa educacional vigente y al presente Reglamento Interno.

En consecuencia, el establecimiento no se hará responsable por la pérdida, extravío, sustracción o daño que pudieran sufrir dichos dispositivos.

Será responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados velar por el cumplimiento de esta normativa, adoptando las medidas necesarias para evitar el ingreso de dispositivos u objetos cuyo uso se encuentre prohibido o restringido dentro del establecimiento.

RIE - LTPLA

5. Se recuerda, además, que el año pasado los distintos estamentos acordaron que no se permitiría el ingreso de alumnos de otros cursos en horarios de recreos.

En caso de tener dudas puede acceder al RIE en la página web o canalizar sus consultas en relación con este tema, a través de su profesor(a) tutor(a).

Para finalizar, queremos invitarlos a sumarse activamente al cumplimiento de esta normativa. Su apoyo es fundamental para que funcione de manera efectiva y coherente. Confiamos en que este esfuerzo compartido nos permitirá seguir fortaleciendo el entorno del Liceo como un espacio protegido que favorece el bienestar, la atención, la convivencia y el aprendizaje de nuestros estudiantes.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, se despide afectuosamente,



Ximena Mendoza González
DIRECTORA

Concepción, 13 de julio de 2026